

Cuarta.—Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático. Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos, ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado de manera adecuada: música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

Quinta.—No se admitirán más de dos guiones por autor y, de cada guión, se presentarán original y cuatro fotocopias. Los autores concurrirán mediante el sistema de plica. Los trabajos se harán llegar, por correo, a la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.  
Concurso «Margarita Xirgu».  
Apartado 156.202.  
28080 Madrid (España).

El plazo de admisión comenzará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 15 de agosto de 2001.

Sexta.—Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Séptima.—El jurado calificador estará constituido del modo siguiente: un representante de Radio Exterior de España, un representante de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECL, un crítico teatral, un autor de guiones dramáticos radiofónicos y un realizador de programas radiofónicos dramáticos. El jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.

Octava.—Se otorgará un premio único e indivisible de 1.000.000 de pesetas, que se abonará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-103-134A-Capítulo IV. El guión premiado será realizado por los Servicios de Producción de Programas Dramáticos de «RNE, Sociedad Anónima».

Novena.—REE y la AECL se reservan el derecho de la transmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. Los restantes guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Décima.—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Jurado. El fallo del premio se dará a conocer en la primera quincena del mes de octubre de 2001. Radio Exterior de España difundirá el fallo inmediatamente que se produzca. La adjudicación del premio será asimismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Duodécima.—Contra la Resolución por la que se hará pública la concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la AECL, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados centrales de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general de Relaciones Culturales y Científicas y Vice-secretario General de la AECL.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7185** *REAL DECRETO 394/2001, de 6 de abril, por el que se indulta a don Clemente Pérez Rivas.*

Visto el expediente de indulto de don Clemente Pérez Rivas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, inciado en virtud de exposición elevada, en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, condenado

por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 29 de julio de 1993, como autor de dos delitos de robo con intimidación, con uso de armas, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor por cada uno de los delitos; un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año; un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año y seis meses de prisión, y un delito frustrado de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, empleando intimidación con arma de fuego, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y privación del permiso de conducir durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de fecha 8 de mayo de 1997 fue revisada en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del nuevo Código Penal, quedando fijadas en dos penas de cinco años, dos penas de un año y seis meses y una de ocho días, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en indultar a don Clemente Pérez Rivas las penas privativas de libertad que tenga pendientes de cumplimiento el próximo día 11 de abril de 2001, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## 7186

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contenciosos-administrativos números que se reseñan, interpuestos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se han interpuesto los siguientes recursos contenciosos-administrativos contra la Orden de 10 de marzo de 2000, del Ministerio de Justicia, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2000:

Número de identificación Único	Procedimiento ordinario	Recurrente
00002 3 7008438/2000	1118/2000	Manuel Dapena López.
00002 3 7008633/2000	1168/2000	Evangelina Palacios, Bartolomé.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General procede a dictar la presente Resolución por la que se emplaza a los posibles interesados en los citados recursos para que puedan comparecer en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala.

Madrid, 22 de marzo de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## 7187

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 379/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, don José Ramón Herreros de la Fuente ha interpuesto el pro-

cedimiento abreviado número 379/2000, contra Resolución de 2 de marzo de 2000, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado a la vista que tendrá lugar el día 3 de mayo de 2001 a las doce treinta horas.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

7188

*RESOLUCIÓN 600/38140/2001, de 3 de abril, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 2001.*

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 244), la Orden 22/1991, de 12 de marzo («Boletín Oficial de Estado» número 69) y la Directiva número 73/2001, de 30 de marzo, del Ministro de Defensa, por la que se amplia la Directiva número 194/1999, de 21 de julio para la creación y regulación de los «Premios Defensa», convoca los premios correspondientes a 2001 con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Premios

1.1 «Del Mar», para libros, dotado con un millón de pesetas (6.010,12 euros): Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado, no deberá haberlo sido con anterioridad a 1999.

1.2 «Poesía del Mar», dotado con trescientas mil pesetas (1.803,04 euros): Al mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

1.3 «Juventud Marinera»: Un equipo de sonido de alta fidelidad para el alumno español de Enseñanza General Básica o Enseñanza Secundaria Obligatoria comprendido entre los diez y dieciséis años que presente el mejor trabajo sobre lo que significa para España la Marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Junto al alumno premiado, el director del centro escolar al que pertenezca recibirá un diploma de honor.

1.4 «Diploma de honor»: Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

#### 1.5 Premio «Armada de Pintura»:

1.5.1 Primer Premio, dotado con setecientas cincuenta mil pesetas (4.507,59 euros).

1.5.2 Segundo premio, dotado con quinientas mil pesetas (3.005,06 euros).

1.5.3 Accésit a las obras que posean un valor artístico digno de ser destacado.

### 2. Normas para la adjudicación de los premios

2.1 Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presenten, necesariamente escritos en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 15 de junio de 2001, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 En el poema o colección de poemas que concursen al premio «Poesía del Mar» será libertad del poeta la elección de metro, forma y rima. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán necesariamente que ser presentados mediante instancia.

2.3 Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera», tendrán un mínimo de diez folios a dos espacios y a una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del director del centro a que pertenezca el alumno optante.

2.4 Pintura. Se crea este premio con ánimo de conseguir un mayor acercamiento entre la sociedad y la Armada, al tiempo que se valora y premia la creación pictórica, que plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos.

Condiciones y características que deben reunir las obras que se presenten:

#### 2.4.1 Han de ser inéditas.

2.4.2 Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81 × 65 y no superior a 162 × 114 cm, enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de 2 centímetros. No se admitirán las protegidas con cristal. Se entregará en el Instituto de Historia y Cultura Naval (Cuartel General de la Armada). Calle Juan de Mena, 1, 1.<sup>a</sup> planta, 28071 Madrid.

2.4.3 Las obras no deberán estar firmadas y se identificarán con un lema o con el título de la obra escrito en su parte posterior; este lema o título figurará asimismo en un sobre cerrado y lacrado que se presentará unido a la obra y en cuyo interior figurarán los datos personales del autor:

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Código Postal.

Teléfono.

Valoración de la obra.

Breve currículum.

Los autores galardonados deberán firmar las obras antes de la entrega de premios.

#### 2.4.4 Solamente se admitirá una obra por autor.

2.4.5 El embalaje, transporte y seguro de las obras serán, tanto al enviarlas como al recogerlas por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados y serán retiradas por envío del Instituto, a su domicilio a portes debidos. El seguro suscrito por los autores deberá cubrir además de los traslados que se han indicado, los posibles riesgos que puedan producirse durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo para evitar posibles daños o deterioros.

2.4.6 Las obras galardonadas con el Primer y Segundo Premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

2.4.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas del 1 al 15 de octubre. Éstas serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo de quince días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores sean recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.4.7 y 2.4.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.4.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes: Desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (excepto sábados y festivos), hasta el 15 de junio de 2001 ambas inclusive, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.4.11 Las obras premiadas y las seleccionadas se exhibirán del 1 al 15 de octubre en horario del Museo Naval (diez treinta a trece treinta horas excepto los lunes que permanece cerrado).

2.5 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.